



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 079-2024-CONCYTEC-P

Lima, 25 de julio de 2024

VISTOS: El Memorando N° D000001-2024-PROCIENCIA-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; los Informes N°(s) D000048-2024-PROCIENCIA-UA-RQR y D000191-2024-PROCIENCIA-UA y el Proveído N° D004556-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA; el Informe N° D000065-2024-PROCIENCIA-UAL del Programa PROCIENCIA; el Oficio N° D000268-2024-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, el Informe N° D000502-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° D000371-2024-CONCYTEC-OGA; el Informe N° D000087-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y el Memorando N° D000312-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta, que a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica — FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional. Asimismo, señala que a través de la Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P, se aprueba el Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, el cual ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P;

Que, precisa que mediante Resolución de Secretaria General N° 022-2021-CONCYTEC-SG y modificatorias se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del CONCYTEC, el cual ha sido desarrollado, entre otros, en atención a la creación del Programa PROCIENCIA, la estructura orgánica del CONCYTEC, y la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC;

Que, refiere que Resolución de Presidencia N° 099-2023-CONCYTEC-P, se encargó a partir del 10 de agosto de 2023, las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa PROCIENCIA, al servidor Miguel Luis Tirado Bazán, Especialista en Gestión de Tecnologías de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información del citado programa, en adición de sus funciones;

Que, mediante el Memorando N° D0000001-2024-PROCIENCIA-UTI, el servidor Miguel Luis Tirado Bazán comunica que hará uso de su descanso físico vacacional del 30 de julio al 05 de agosto de 2024 y propone al servidor Cristian Manuel Molina López, Analista



en Soporte Técnico e Infraestructura de la Unidad de Tecnología de la Información para que se le encarguen las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA en tanto dure su periodo vacacional;

Que, asimismo, a través los Informes N°(s) D000048-2024-PROCIENCIA-UA-RQR y D000191-2024-PROCIENCIA-UA y el Proveído N° D004556-2024-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA señala que ha evaluado y verificado que el servidor propuesto para ocupar la referida encargatura cumple con los requisitos en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como también los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos para la Unidad de Apoyo, que fuera modificaco mediante Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P;

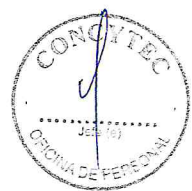
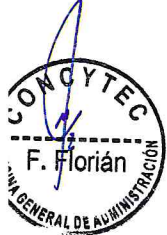
Que, con Oficio N° D000268-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente que autorice la encargatura de funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCIENCIA, en atención a la opinión técnica y legal favorables emitidas por las Unidades de Administración y Asesoría Legal de PROCIENCIA, respectivamente;

Que, mediante Informe N° D000502-2024-CONCYTEC-OGA-OP que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° D000371-2024-CONCYTEC-OGA, señala que realizó la evaluación técnica del perfil de puesto del cargo clasificado como Responsable de la Unidad de Apoyo y Asesoría contenido en el Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC para el Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa PROCIENCIA, el currículum vitae y demás documentación que obra en el legajo personal del servidor Cristian Manuel Molina López, determinando que cumple con los requisitos de formación académica, y de experiencia general y específica. Asimismo, indica que verificó que el citado servidor no registra impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la información obtenida de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales), Registro de deudores judiciales morosos (REDJUM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), y que, el Programa PROCIENCIA, adjunto la Declaración Jurada suscrita por el servidor en mención, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI); razón por la cual, emite opinión técnica favorable para proceder con la emisión de la resolución de encargatura de las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Informe N° D000087-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y el Memorando N° D000312-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, del 30 de julio al 05 de agosto de 2024 las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa PROCIENCIA, al servidor Cristian Manuel Molina López, Analista en Soporte Técnico e Infraestructura de la Unidad de Tecnología de la Información, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la citada Unidad;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC; y, del Encargado de las funciones de la Unidad de Administración y de la Directora Ejecutiva (e) del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA; en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de





Organización y Funciones del CONCYTEC; y, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 30 de julio al 05 de agosto de 2024 las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Investigación Científica Estudios Avanzados — PROCIENCIA, al servidor Cristian Manuel Molina López, Analista Soporte Técnico e Infraestructura de la Unidad de Tecnología de la Información del citado programa, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 6 de agosto de 2024, las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa PROCIENCIA, al servidor Miguel Luis Tirado Bazán, Especialista en Gestión de Tecnologías de la Información de la Unidad de Tecnología de la Información del citado programa, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA efectúe la notificación de la presente Resolución a los servidores Cristian Manuel Molina López y Miguel Luis Tirado Bazán, a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, a la Oficina General de Administración y Oficina de Personal para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y del Programa PROCIENCIA (www.gob.pe/prociencia).

Regístrese y comuníquese.



ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC

